

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT25-00068 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN REQUISITOS DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 2 de junio de 2025, se aprobó la iniciación del EXPT25-00068, para la contratación de los CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN REQUISITOS DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS), de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 3 de junio, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (<https://www.cej.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=829638>), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 18 de junio a las 12:00 horas..

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. GRUPO INGERTEC, SL
2. ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- La mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, en la que se acordó admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la apertura de los sobres n.º 2.
- En la sesión del día 7 de julio, se aceptó el informe del sobre 2, y se realizó la apertura pública del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. Tras el estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el artículo 146, y una vez justificado por ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL que no hay valores anormales, con el visto bueno de la Mesa el 16 de julio de acuerdo con el trámite del artículo 149 y lo previsto en el PCAP, se eleva propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP, oferta presentada por la entidad ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL.

SEXTO: Con fecha 18 de julio, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2AVX8X8CRZAX8PZ284S7DKTT	PÁG. 1/3	

hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de Servicios que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el EXPT25-00068 relativo a la contratación de los CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN REQUISITOS DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) a la propuesta formulada por la mesa de contratación a ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL.

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=829638>) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2AVX8X8CRZAX8PZ284S7DKTT	PÁG. 2/3	

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

Servicio - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA
SEGÚN REQUISITOS DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
(ENS) (EXPT25-00068)

32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2AVX8X8CRZAX8PZ284S7DKTT	PÁG. 3/3	